

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**12562** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.063, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Personna», modelo 3910 A fabricada y presentada por la empresa «Personna, Sociedad Anónima», de Huércal de Almería (Almería).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

1.º Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Personna», modelo 3910 A, fabricada y presentada por la empresa «Personna, Sociedad Anónima», con domicilio en Huércal de Almería (Almería), calle Pasaje La Cepa, apartado de Correos 724, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de Clase D por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 828.

2.º Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, Clasificación de sus oculares frente a impactos y Protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: M.T.-Homol. 3.063.-6-2-1991. «Personna/3910 A/828.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 1978).

Madrid, 6 de febrero de 1991.—El Director general, Francisco González de Lena.

**12563** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.106, la herramienta manual aislada, destornillador de hoja fileteada, marca «Sibille», referencia 1S-18, 8 x 200 milímetros, fabricada y presentada por la empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha herramienta manual aislada, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

1.º Homologar la herramienta manual aislada destornillador con hoja fileteada, marca «Sibille», referencia 1S-18, 8 x 200 milímetros, fabricada y presentada por la empresa «Segurinsa, Sociedad Limitada», con domicilio en Barcelona, calle Ribes, 29, apartado de Correos 8.008, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

2.º Cada herramienta manual aislada de dichas marca y referencia llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T.-Homol. 3.106.-6-2-1991. 1.000 V.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre de 1981).

Madrid, 6 de febrero de 1991.—El Director general, Francisco González de Lena.

**12564** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.109, el cinturón de seguridad de clase A (Cinturón de sujeción) tipo 1 y 2, modelo Mira-10, fabricado y presentado por la empresa «Miguel Miranda Fuentes», de Madrid.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción) con arreglo a lo prevenido en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

1.º Homologar el cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción) tipo 1 y 2, modelo Mira-10, fabricado y presentado por la empresa «Miguel Miranda Fuentes», con domicilio en Madrid, calle Bustos 8, nave 1, como cinturón de seguridad de clase A (Cinturón de sujeción), tipo 1 y 2, medio de protección personal contra los riesgos de caída libre.

2.º Cada cinturón de seguridad de dichos modelo, clase y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 3.109.-6-2-1991. Cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción). Tipo 1 y 2, año de fabricación».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden Ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-13 de «Cinturones de seguridad. Cinturones de sujeción», aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre de 1977).

Madrid, 6 de febrero de 1991.—El Director general, Francisco González de Lena.

**12565** *RESOLUCION de 22 de febrero de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.117 el cinturón de seguridad de clase B (cinturón de suspensión) tipo 1, marca «Antec», modelo AM-3, importado de Francia y presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», de Madrid.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho cinturón de seguridad de clase B (cinturón de suspensión), con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cinturón de seguridad de clase B (cinturón de suspensión), tipo 1, marca «Antec», modelo AM-3, presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Torrejón, número 7, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su casa matriz «Antec», calle J.J. Rousseau, número 87, Vierzon, como medio de protección personal contra los riesgos de caída libre.

Segundo.—Cada cinturón de seguridad de dichos marca, modelo, clase y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 3.117.—22-2-91.—Cinturón de seguridad de clase B (cinturón de suspensión), tipo 1. Año de fabricación...».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-21, de «Cinturones de seguridad. Cinturones de suspensión», aprobada por Resolución de 21 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo).

Madrid, 22 de febrero de 1991.—El Director general, Francisco José González de Lena.

**12566** *Resolución de 2 de abril de 1991 por la que se acuerda la inscripción y publicación del Acta con los Acuerdos de Prórroga y Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «IMS Ibérica, Sociedad Anónima».*

Vista el Acta con los Acuerdos de Prórroga y Revisión Salarial para el año 1991, suscrita por la Comisión Mixta de Interpretación y Seguimiento del Convenio Colectivo de la Empresa «IMS Ibérica, So-